

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

7 OCT 2020

REF: N° 1100140030442014-00022-00

Obre en autos lo manifestado por el actor de la presente acción, en el que indica que dio cumplimiento a lo ordenado el 26 de agosto de 2019, esto es, realizar el pago de los honorarios al liquidador.

De otro lado, se requiere al liquidador para que presente cuentas finales de su gestión en los términos del numeral 4 del artículo 571 del C. G. del P. Líbrese comunicación.

De otro lado, por secretaría realice el trasmite respectivo para otorgar cita al actor para la revisión física del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR